



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

**REFERENCIA:** REPARACIÓN DIRECTA  
**DEMANDANTE:** RUBIELA CORTÉS TAPIERO Y OTROS  
**DEMANDADO:** HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE  
VILLAVICENCIO Y OTROS  
**EXPEDIENTE:** 50001 33 33 001 2015 00437 00

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de aplazamiento de la Audiencia de Pruebas prevista para el día 28 de enero del presente año, elevada por el apoderado de la parte actora (fls.1159-1160), aduciendo que acudió a la Universidad del Rosario con el objetivo de que fuera esa institución la que elaborara el dictamen pericial decretado en el auto de pruebas; sin embargo, ante la negativa del claustro universitario, se encuentra adelantando las gestiones correspondientes ante otros universidades para cumplir con la carga probatoria impuesta.

Debe indicarse que el C.P.A.C.A no contempló la posibilidad de solicitar el aplazamiento de la Audiencia de Pruebas como si lo hizo para la audiencia inicial en el numeral tercero del artículo 180; sin embargo, dando aplicación a dicha norma por analogía, este despacho acepta la solicitud del apoderado de la parte actora, por considerar la excusa invocada como justa causa, y en consecuencia, fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día veinte (20) de mayo de 2020 a las 8:00 a.m.**, en la **Sala de Audiencias No. 19**, advirtiendo que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Se advierte a las partes interesadas que deberán hacer comparecer a los peritos a la audiencia de pruebas para la contradicción de los dictámenes decretados, conforme lo señala el artículo 220 del C.P.A.C.A.

Por último, se dispone que por Secretaría se adelante con el CENDOJ la reprogramación del testimonio de ADRIANA CRISTINA JIMÉNEZ, decretado a favor de la NUEVA EPS, y se coordine con el Área de Sistemas del Palacio de Justicia de Villavicencio y el centro de servicios de los Juzgados Administrativos de la ciudad de Bogotá D.C., la asignación de una sala de audiencias para la práctica de dicho testimonio, advirtiendo al apoderado de la mencionada EPS, que es su deber hacer comparecer a la testigo a la sala de audiencia que designe el Área de Sistemas en la fecha y hora programada.

**NOTIFÍQUESE**

**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **03 del 21 de enero de 2020**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

**GLADYS PULIDO**  
Secretaria